el

0-

g-

3

L

tas

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA ... Trimestre, 7,50 plas.; semestre, 15; año, 30 EXTRAMJERO. » 12 » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del Bolletín Opicial, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al origina acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada in serción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Exemo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletin respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El Boletin Oficiales.

El Boletin Oficiales.

LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Peninsula, islas advacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipa de A. Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Principe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de a Augusta Real Familia.

(Gaceta 2 febrero 1914.)

SECCION SEGUNDA

GORIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

NEGOCIADO 1.º - Administración.

El Ilmo. Sr. Director general de Administra-ción, en orden fecha 30 de enero último, dice a este Gobierno lo que sigue:

Instruído el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interportura de la contra del contra de la contra del contra de la contra del contra del contra de la contra de la contra del contra de la contra del contra Interpuesto por D. Fernando de Santapau y Nogués contra providencia de V. S. de fecha 8 de septiembre del año próximo pasado, confirmante mando la de esa Alcaldía que impuso al recurente una multa por infracción de las Ordenanzas municipales; sírvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas a veinte días a das, a fin de que en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación en el Boletín Ori-CIAL de esa provincia, de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos o justificantes que consideren conducentes a su

derecho.» Lo que en eumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de octubre de 1889, se hace público en este periódico oficial.

Zaragoza, 3 de febrero de 1914.

rolleget all of sobable a El Gobernador, I all JUAN DE ISASA Y ECHENIQUE

SECCION TERCERA

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Por acuerdo de esta Corporación, se abre concurso público para contratar la instalación del servicio de Radiología en el Hospital provincial de Zaragoza, con sujeción a las siguientes bases: add tal section and process

Es objeto de este concurso el suministro y colocación en el Hospital, puestos en marcha, de los aparatos que constituyen una instalación de Radiología suficiente para las necesidades del Asilo, teniendo en cuenta que los rayos Röugen han de ser de 50 centímetros de chispa intensiva, que la energía eléctrica podrá tomarse a 110 o 220 voltios y que el coste total ha de ser de 8.000 pesetas próximamente.

2.

La instalación deberá constar de los aparatos enumerados a continuación:

1. Cuadro de distribución general de la electricidad, con interruptor, fusibles, conmutador de polos, etc., construído sobre placa de

2. Carrete o bobina provisto de condensador separable, variaciones de la self-inducción del primario, etc., que dé entre los bornes del inducido una chispa de cincuenta centímetros de longitud en forma de cinta y funcione durante seis horas a plena carga sin calentarse.

3. Interruptor de mercurio (modelo turbina) con dieléctrico gaseoso (gas del alumbrado), para trabajar en análogas condiciones, admitiendo corriente de 30 amperios de intensidad a

220 voltios, o de 50 amperios a 110.

Interruptor de Wehnelt con tres puntas de platino, dos gruesas y una delgada, pudiendo funcionar con todas y cada una de ellas ais-

5. Cuadro en mármol con interruptor automático y reloj contador, etc., para radiografías instantáneas o de tiempo fijado de antemano.

Cuadro de distribución en forma de mesa, con ruedas y tablero de mármol, provisto de amperimetro, voltimetro, reostato para el motor del interruptor mecánico, reostato para la corriente del transformador, conexiones para variar la self-inducción del mismo, conmutador para el cambio de interruptores (de mercurio y electrolítico), lámpara-testigo y cable de unión al resto de los aparatos, de tres metros de longitud y convenientemente aislado.

7. Soporte-pie de hierro nikelado, provisto de caja de protección para las ampollas y toda clase de movimiento en sus ramas articuladas. La caja deberá ir forrada de plomo y poseer un diafragma iris del mismo metal. Podrán colocarse ampollas hasta de 22 centímetros de

diámetro.

8. Un par de cables aislados de alta tensión

y de tres metros de longitud.

9. Dos pantallas de platino cianuro de bario; una de 30×40 centímetros y otra de 18×24 centímetros, ambas con cristal y protección de

plomo para las manos.

10. Tres tubos de Röugen. Uno Baner de grueso anticatodo, otro con enfriamiento con agua (ambos para usos radiográficos y radioscópicos) y otro para uso radioterápico con aparato de circulación de agua. Los tres deberán ser regenerables.

11. Soporte para colocar los tubos (seis por

lo menos)

12. Tubos, válvulas y estallador.

13. Miliamperimetro y aparato medidor de chispa. Aquél estará provisto de shunt para medir de cero a sesenta miliamperios.

14. Pantalla forrada de plomo para proteger al operador, provista de cristal, tamaño 40 × 60

como mínimum, opaco a los Rayos X.

15. Aparato-mesa para examinar a los paciestes en todas posiciones, denominado «Multoscopio», con todos sus accesorios; compresor, orto-radiografía, chasis radiográfico, diafragmas, etc., etc.

16. Los aparatos mencionados en los números 1, 2, 3 y 5 estarán resguardados en un armario de roble u otra madera análoga, en cuya

parte superior se montarán: el aparato medidor de chispa, el miliamperímetro y las tomes de corriente del inducido, con los tubos-vályir

las y el estallador.
17. Cuantos cables, aisladores y material se cundario sea preciso para montar por completo la instalación en el local apropiado del Hospi tal que se tendrá dispuesto al efecto.

La conducción de la energía hasta el interior de ese local será de cuenta del Hospital.

3.ª

Los materiales y elementos empleados se rán todos de primera calidad, comprometiéndo se la casa constructora a sustituir cualquie aparato o pieza inutilizada por otra nueva, durante las pruebas o el uso de la instalación se estropease alguna por defecto de fabricación por no tener la sección correspondiente. Esta garantía durará diez años desde la fecha de aceptación del contrato.

Las modificaciones que en los aparatos rela cionados puedan hacerse por las casas concli rrentes, ya por la adopción de nuevos elemen tos o por disposiciones diferentes de los men cionados, no podrán afectar en modo alguno los aparatos fundamentales ni alterar las condiciones generales ni las garantías exigidas.

5.ª

En las proposiciones se detallarán los elé mentos o aparatos que se ofrezcan, refiriéndose a los modelos y números con que cada uno figure en el catálogo de la respectiva casa cons tructora y se acompañarán dibujos o fotogra fías de los mismos.

También se expresarán las condiciones de garantía que, además de las exigidas en estas bases, ofrezca cada concursante, así como principales instalaciones que la casa construc tora tenga realizadas, con indicación del Hospi tal, Sanatorio o Centro en donde se hallen fun cionando.

6.a

El adjudicatario deberá suministrar los ele mentos que se adquieran y montar por comple tr la instalación en el Hospital, de manera funcione con toda regularidad, dentro del plado máximo de tres meses, contados desde el día que se le notifique la adjudicación.

El incumplimiento de esta condición determi nará, a elección de la Diputación, la rescision del contrato o la disminución en el precio la instalación de un 0°25 por 100 del precio tal por cada día que transcurra después

plazo señalado.

Las proposiciones se presentarán, bajo sobie cerrado, en la Secretaría de la Diputación, des la publicación de este anuncio en la Gaceta Madrid o en el Bolerto Oficial de esta provid cia, hasta el día 10 de marzo próximo, a trece. trece.

En la primera sesión pública que la Comisión provincial celebre después de la expresada

cha, serán abiertos los pliegos presentados y leidas las proposiciones que contengan, las cuales pasarán a informe de la Comisión correspondiente.

9.8

La Diputación se reserva expresamente el derecho de aceptar la proposición que juzgue más ventajosa, y el de rechazar todas las que se presenten si así lo considera acertado.

10.

El adjudicatario deberá designar persona competentemente autorizada y residente en Zaragoza con la cual haya de entenderse la Diputación para todos los efectos del contrato.

SO.

do.

ier.

1 50

n o

ista

0 18

icu.

IOD'

100.

08

ndi-

ele.

1080

uno

DDS.

318.

stas 188

rue spi

full

ele que lazo

a 00

sión

o de to del

bre

esde

a de

vio. 185

11.ª

El personal térnico de la Beneficencia provincial, hará cuantas pruebas considere de radioscopia, radiografía y radioterapia durante seis horas seguidas por lo menos, sin que los aparatos sufran deterioro alguno, y practicará cuantos servicios sean necesarios en el Hospital provincial durante dos meses antes de la aceptación definitiva de la instalación.

12.8

El aparato o parte de éste que se encuentre defectuoso será renovado por la casa contratista; pero si durante las pruebas se inutilizase uno de los principales (bobina, interruptor, reostatos, etc.), la Exema. Diputación provincial Podrá también rescindir el contrato en el acto, siendo de cuenta del contratista, en tal caso, los gastos que ocasionase semejante determinación.

El pago del precio de la adjudicación se verificará en tres plazos, a saber: el 30 por 100 tan pronto como se termine la intalación; otro 30 por 100 una vez transcurridos dos meses desde el plazo anterior, siempre que los aparatos hayan funcionado normalmente; y el 40 por 100 restante a los cuatro meses siguientes al al segundo plazo, concurriendo también la circunstancia de que la instalación haya marchado y marche con toda regularidad.

14.ª

La contratación del servicio de que se trata se hará con arreglo a la ley de 14 de tebrero de 1907 y demás disposiciones concordantes, y en su virtud, y conforme al caso de excepción Consignado en la Real orden de 29 de julio del mismo año, podrán ser admitidos, en las condiciones establecidas y en concurrencia con los de la industria nacional, los productos de fabricación extranjera, pero teniendo en cuenta que los aparatos, aun cuando distintos, son partes de un todo, y que por lo tanto no serán admiti-dos elementos de diferentes procedencias, sino dos elementos de diferentes procedencias, sino el conjunto de todos los que integran la instalación completa.

En todos los casos, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios en su caso, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen hasta dejar completamente terminada la insta-

puestos de toda clase provinientes del contrato. Zaragoza, 3 de febrero de 1914.—El Vicepro-

sidente, Sixto Celorrio. - Por acuerdo de la C. P., el Secretario, José Vidal.

SECCION QUINTA

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Aviso.

Habiendo terminado la ejecución de las obras de reparación de la carretera de Madrid a Francia, números 356 al 366, el contratista D. Francisco García Malo, a quien se le adjudicó la contrata por Real orden de 1.º de junio de 1907, y a los efectos de la devolución de la fianza que se constituyó para responder de la contrata; se anuncia, de conformidad a la Real orden de 3 de agosto de 1910 (Gaceta del 22), en este Bole-TIN OFICIAL para que los Alcaldes de los Municipios a que afectan la obras, remitan en el plazo de treinta días, a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, certificación de haber o no reclamación contra el contratista por dichas obras; entendiéndose que no hay reclamación alguna si no se reciben certificaciones.

Zaragoza, 28 de enero de 1914.—El Ingenie-

ro Jefe, Salvador Pérez de Laborda.

Habiendo terminado la ejecución de las obras de acopios para conservación d ela carretera de Morés a Aranda el contratista D. Cesáreo Martinez, a quien se le adjudicó la contrata por el Gobierno civil en 22 de junio de 1910, y a los efectos de la devolución de la fianza que se constituyo para responder de la contrata; se anuncia, de conformidad a la Real orden de 3 de agosto de 1910 (Gaceta del 22), en este Bole-TIN OFICIAL para que los Alcaldes de los Municipios a que afectan las obras, remitan en el plazo de treinta días, a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, certificación de haber o no reclamación contra el contratista por dichas obras; entendiéndose que no hay recla-mación alguna si no se reciben certificaciones.

Zaragoza, 28 de enero de 1914.—El Ingeniero

Jefe, Salvador Pérez de Laborda.

SECCION SEXTA

Aguarón.

Las liquidaciones, con sus correspondientes relaciones de acreedores y deudores, del presupuesto de 1913 y refundido para 1914, se hallan de manifiesto al público, por término de ocho días, en la secretaría del Ayuntamiento.

Aguarón, 31 de enero de 1914.-El Alcalde,

Baltasar Mendieta.

Alagón.

Rectificado el repartimiento general de utilidades, formado en el año 1913 para cubrir las atenciones presupuestadas y en especial el impuesto de consumos, en la forma acordada por lación, así como el pago de los derechos o im- la Delegación de Hacienda de la provincia y

prescripciones de la Real orden de 1.º de diciembre último, distribuyendo en dos repartos distintos la primitiva cantidad consignada al efecto, el uno por lo que afecta a dicho impuesto y el otro para enjugar el déficit que resulta en el presupuesto municipal, ajustados ambos documentos al artículo 14 de la ley de 12 de junio de 1911 y reglas del 138 de la vigente ley orgánica, se hallan expuestos al público por ocho días y horas hábiles de oficina en la secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes vecinos y hacendados forasteros puedan examinarlos y aducir las reclamaciones que crean pertinentes.

Alagón, 31 de enero de 1914.-El Alcalde,

Joaquín Borao.

Bulbuente.

La subasta del arriendo de pesas y medidas tendrá lugar el día 11 del actual, a las diez de la mañana, bajo el tipo en alza de 700 pesetas.

El pliego de condiciones se halla expuesto al público en la secretaría del Ayuntamiento.

Bulbuente, 2 de febrero de 1914.—El Alcalde, Casimiro Alcrudo.

etaisen Caspe. mingo nolosmate A los efectos reglamentarios y por término de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Bouerin Oficial de la provincia, queda expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales de esta población, formado para el año actual.

Caspe, 2 de febrero de 1914. — El Alcalde,

José Guíu.

Escatron. Hallandose comprendido en el alistamiento de esta villa el mozo Martín Pérez Iturralde, hijo de José y de María, nacido el 25 de noviembre del año 1895 e ignorándose su residencia, así como la de sus padres, se le cita por medio del presente para que concurra al cierre definitivo del alistamiento, sorteo y clasificación, que tendrán lugar en los días 8 y 15 del actual y 1.º de marzo próximo y hora de las ocho de la mañana, bajo apercibimiento.

Escatrón, 1.º de febrero de 1914.—El Alcalde,

Victorio Lahoz.

Isuerre Por término de quince días y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos en la secretaría de este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales, repartimiento de consumos y el reparto vecinal correspondiente al año actual de 1914.

Isuerre, 1.º de febrero de 1914.-El Alcalde, J. Esteban Puyal. - El Secretario, Mariano

Arbea.

Letux.

Por término de ocho días se halla de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, el reparto de consumos del año actual y el vecinal para cubrir el déficit, admitiéndose cuantas reclamaciones se presenten durante los citados días y horas reglamentarias.

Letux, 31 de enero de 1914. - El Alcalde, Ma-

tias Peguero.

Mara.

El sorteo de los asociados que con el Ayun tamiento han de constituir la Junta municipal de este distrito en el año actual, tendrá lugar el día 8 del corriente mes, a las nueve de la ma ñana, en la Sala Consistorial.

Mara, 1.º de febrero de 1914.—El Alcalde, Jo

sé Dominguez.

Mezalocha.

La secretaría del Ayuntamiento de este pue blo, dotada con 800 pesetas anuales, se encuentra vacante por destitución del que la desem-

Las solicitudes se presentarán documentadas en esta Alcaldía en el término de ocho días, de biendo justificar los solicitantes que poseen fi tulo académico superior al de Bachiller, y 50 advierte que el Ayuntamiento se enquentra muy satisfecho con los servicios de quien la desempeña interinamente.

Mezalocha, 30 de enero de 1914.—El Alcalde

Saturnino Navarro.

SECCION SEPTIMA

AMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Al prestar cumplimiento a una carta-ordende la Superioridad procedente de la causa formada en este Juzgado, bajo el número veinti cinco delaño mil novecientos once, contra Fran cisco Plano Soteras (a) El Huevo y otro, sobre asesinato y atentado, se ha acordado, en provi dencia de este día, que se cite por medio de presente cédula, que se insertará en el Boleto Oficial de la provincia, a los herederos desco nocidos del interfecto Emilio Arrese Urriés, fin de que comparezcan en este Juzgado dentro del término de veinte días, con el documento que acredite dicho carácter de herederos, con objeto de recibir las cantidades que obran de con control de co positadas como producto de los bienes que fue ron embargados a las resultas de la causa, pago hasta donde alcancen, de la indemnización asignada a los mismos en la sentencia.

Sos, veintinueve de enero de mil novecientos catorce. — El Secretario judicial, Autonio Sanz

PARTE NO OFICIAL

Banco Aragonés de Seguros y Crédito

La Junta general ordinaria de esta Sociedad a que se refiere el artículo 12 de sus Estatutos, se verificará el día 14 del actual, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social. Tendrán de la tarde, en el domicilio social. recho de asistencia los señores accionistas en forma y condiciones que los Estatutos pres eriben.

Zaragoza, 2 de febrero de 1914.—El Secretario del Consejo de Administración, Antonio

Mompeon Motos.

IMPRENTA DEL HOSPICIO